



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0102-2024-GM / MPGSC

Omate, 17 de julio del 2024

VISTOS: El Informe N° 144-2024-GALyD/RJOL/MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Informe N° 207-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 392-2024-APT-GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 096-2024-SPSBS-GDES-MPGSC de la Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 84° establece que “Las Municipalidades en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, ejercen las siguientes funciones “Crear la oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2016, Omate 15 de noviembre del 2016, ordenanza que declara como prioridad de política Públicas del Gobierno Local la Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia como prioridad para lograr el desarrollo Infantil Temprano en nuestro distrito.

Que, mediante informe N° 0965-2024-SPSBS-GDES-MPGSC de fecha 12 de julio del 2024 de la Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar Social, eleva al Gerente de Desarrollo Económico y Social el Plan de Trabajo denominado: *Sello Regional “Primero en la Infancia y Lucha Contra la Anemia”, Intervención Estratégica 01- Gobierno Local Desarrolla Iniciativas de Seguridad Alimentaria para el Ámbito de su Jurisdicción*, el mismo que asciende al monto de S/ 6,630.00 soles; cuyo objetivo es desarrollar iniciativas contribuyendo a la reducción de la inseguridad alimentaria y nutricional en las poblaciones más vulnerables de su jurisdicción, en el marco de un proceso de concertación de políticas sociales, ambientales y económicas.

Que, la seguridad alimentaria defiende el derecho de las personas a acceder a una alimentación de calidad y segura para el consumo. La inseguridad alimentaria de los hogares puede afectar a la cantidad y la calidad de la ingesta dietética, lo que repercute en la nutrición materna y el crecimiento y desarrollo del niño, y tiene el potencial de aumentar la vulnerabilidad a las enfermedades infecciosas, así como el riesgo de anemia en las mujeres. Las mujeres con inseguridad alimentaria tienen también un mayor estrés y son propensas a sufrir depresión, lo que puede afectar negativamente a las prácticas de lactancia materna y cuidados.

Que, mediante informe N°392-2024-AFPT-GDES/MPGSC de fecha 12 julio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite el plan de trabajo a Gerencia Municipal Sello Regional “Primero en la Infancia y Lucha Contra la Anemia”, *Intervención Estratégica 01- Gobierno Local Desarrolla Iniciativas de Seguridad Alimentaria para el Ámbito de su Jurisdicción*, el mismo que se remite para su aprobación y asignación presupuestal. A través del proveído N° 1114-2024-MPGSC-GM dirigido a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita su opinión de disponibilidad.

Que, mediante informe N° 207-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 16 de julio del 2024 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la disponibilidad presupuestal y financiera favorable para el Plan de Trabajo denominado: *Sello Regional “Primero en la Infancia y Lucha Contra la Anemia”,* cuyo fin para el cumplimiento de la Meta Sello Regional la cual será afectada a:

- Monto Total : S/ 6,630.00 (seis mil seiscientos treinta con 00/100 soles)
- Meta : 0011 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financiera
- Rubro : 18 - 13 – Programa de Incentivos

Que, mediante proveído N° 1124-2024-MPGSC-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna opinión legal respecto al plan de trabajo Sello Regional “Primero en la Infancia y Lucha Contra la Anemia”,



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario. de la Consolidación de Nuestra Independencia. y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe legal N° 144-2024-GALyD/RJOL/MPGSC de fecha 17 de julio del 2024 la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, que de lo expuesto en los antecedentes y lo esbozado en los análisis enmarcados jurídicamente, esta Gerencia de Asesoría Legal y Demuna concluye que, resulta jurídicamente viable, aprobar mediante acto resolutivo: el Plan de Trabajo denominado: **Sello Regional “Primero en la Infancia y Lucha Contra la Anemia”**, teniendo un plazo de ejecución de 6 meses (julio a diciembre), con un monto asciende a S/ 6,630.00 (seis mil seiscientos treinta con 00/100 soles).

Que, se colige que la solicitud de aprobación del plan de trabajo denominado Sello Regional “Primero en la Infancia y Lucha Contra la Anemia”, *Intervención Estratégica 01- Gobierno Local Desarrolla Iniciativas de Seguridad Alimentaria para el Ámbito de su Jurisdicción*, están sustentadas en los informes de los antecedentes, este se subsume dentro de los supuestos legales y técnicos para su aprobación, obrando bajo el principio de confianza el mismo que implica “que se acepta que los demás estén actuando dentro de lo correcto y de acuerdo a sus atribuciones”, se puede determinar que el plan de trabajo fue solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Legal, en base a la normativa señalada en los considerandos precedentes, en ese sentido, se está cumpliendo con el control administrativo correspondiente es decir el plan de trabajo cuenta con la revisión para su aprobación de las áreas que tienen incidencia en el desarrollo de las actividades.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, en su artículo segundo se resuelve delegar a Gerencia Municipal la facultades de aprobar en su literal q) aprobar planes de trabajo y sus modificatorias, previa evaluación y revisión de los Gerentes de los órganos de línea y apoyo según corresponda; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, El Plan de Trabajo Denominado: **SELLO REGIONAL “PRIMERO EN LA INFANCIA Y LUCHA CONTRA LA ANEMIA” - INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA 01- “GOBIERNO LOCAL DESARROLLA INICIATIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN”**, el mismo que asciende al monto de S/ 6,630.00 (seis mil seiscientos treinta con 00/100 soles), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución del presente Plan a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar Social para su estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias y en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a la oficina de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el portal digital GOB.PE de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar Social para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMATE

Carlos Santos
Bigo. Carlos A. Santos Roque
GERENTE MUNICIPAL